

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DISPONER DE AHORROS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ORDENADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL EXPEDIENTE DEL JUICIO LABORAL TEECH/J-LAB/001/2019, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS FERNANDO INTERIANO SOLÍS, EN CONTRA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

ANTECEDENTES

- I. EL 07 DE OCTUBRE DE 2017, CON LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IEPC) DE CHIAPAS, ESTE SÁBADO 07 DE OCTUBRE, INICIÓ OFICIALMENTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
- II. EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, SE LLEVÓ A CABO LA INSTALACIÓN DE LOS 24 CONSEJOS DISTRITALES Y 122 CONSEJOS MUNICIPALES, DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUIENES EJERCIERON SUS FUNCIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
- III. EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM CON NÚMERO IEPC.SE.DEJYC.379.2019, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO COMUNICA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO TEECH/J-LAB/001/2019, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, EN LA QUE SE CONDENA A ESTE INSTITUTO REALIZAR EL PAGO POR UN MONTO DE \$42,867.72 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N. POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS Y AGUINALDO PROPORCIONAL.
- IV. EL CIUDADANO LUIS FERNANDO INTERIANO SOLÍS, SE DESEMPEÑÓ COMO CONSERJE VELADOR EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACALA, CHIAPAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, INGRESANDO A LABORAR A ESTE INSTITUTO EL 16 DE FEBRERO DE 2018, HASTA EL 15 DE ABRIL DE LA MISMA ANUALIDAD.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTES CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
2. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
4. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.

5. QUE EL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL CIUDADANO LUIS FERNANDO INTERIANO SOLIS, PRESENTÓ ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, JUICIO LABORAL EN CONTRA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
6. QUE EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DICTO LAUDO, EN EL PRESENTE JUICIO LABORAL, DESECHANDO LA DEMANDA LABORAL.
7. QUE EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL C. LUIS FERNANDO INTERIANO SOLIS PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN ANTES SEÑALADA.
8. QUE EL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DECLARÓ INSUBSISTENTE Y SIN NINGÚN VALOR JURÍDICO LA RESOLUCIÓN DE CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE PRONUNCIADO EN EL JUICIO LABORAL TEECH/J-LAB/001/2019.
9. QUE, EL CONSIDERANDO IV DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DEL EXPEDIENTE TEECH/J-LAB/001/2019, CONDENA AL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LAS SIGUIENTES PRESTACIONES A FAVOR DE LUIS FERNANDO INTERIANO SOLIS: \$13,908.24 (TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, \$27,816.48 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 48/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SALARIOS CAÍDOS, \$1,143.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AGUINALDO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, RESULTANDO UN TOTAL DE \$42,867.72 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR UN MONTO DE \$8,226.85 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 85/100 M.N.), DANDO UN TOTAL NETO PARA PAGAR AL CIUDADANA

LUIS FERNANDO INTERIANO SOLÍS DE \$34,640.87 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.).

10. QUE, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO ANÁLISIS FINANCIERO PROPONE DISPONER DE AHORROS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, AGUINALDO PROPORCIONAL, ASÍ COMO PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL CIUDADANO LUIS FERNANDO INTERIANO SOLIS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO ANTERIOR.

11. QUE, CON BASE A LO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR UN MONTO DE \$42,867.72 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), PARA CUBRIR LOS PAGOS ANTES REFERIDOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO, 99, 100 Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 123, FRACCIÓN XXI Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 46, 53, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, 89, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DISPONER DE AHORROS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE \$42,867.72 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS 9 Y 10 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A EFECTO DE ELABORAR EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL CIUDADANO LUIS FERNANDO INTERIANO SOLIS, ASÍ COMO DEL PAGO DEL IMPUESTO FEDERAL CORRESPONDIENTE.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

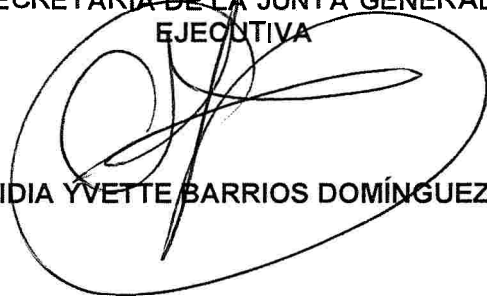
ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; JOSÉ MANUEL DECELIS ESPINOSA, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBALDINO ESCOBAR GUZMAN, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



OSWALDO CHACÓN ROJAS

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA**



NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ